



Huancayo, **24 MAY 2023**

VISTO:

El Doc. N° 461907-321738-2023, de fecha 27/04/2023, presentado por doña **ENEDINA ROSA PEREZ ARTEZANO**, sobre descargo a imposición de la papeleta de infracción N° 010710, y el Informe Técnico N°482-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 20 de abril de 2023, intervino el establecimiento ubicado en Prolongación Ica N° 137-Stand-1N-9-Primer Piso-Huancayo, de giro **Venta de Ropas**, he impuso la papeleta de infracción N° 010710, por la infracción de: "**Por Carecer de Licencia de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m²**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.1**, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante documento del visto, doña **ENEDINA ROSA PEREZ ARTEZANO**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010710, en la que refiere al momento de inspección se puso la papeleta de infracción a nombre de la encargada **YOLANDA ARENAS QUISPE**, siendo el titular del negocio la apersonada, conforme se tiene adjunto copia simple de la licencia funcionamiento N° 14-2018.

Que, el Informe Técnico N°482-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, de la Papeleta de Infracción N° 10710, de fecha 20/04/2023, fué impuesta a nombre de doña **YOLANDA ARENAS QUISPE**, por carecer de licencia de funcionamiento, de establecimiento ubicado en Prolongación Ica N° 137-Stand-1N-9, 1° Piso; resultando este acto irregular, toda vez que con fecha anterior a la infracción, la apersonada doña **ENEDINA ROSA PEREZ ARTEZANO**, obtuvo la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 14-2018, expedido el 4 de enero de 2018, en consecuencia, es **PROCEDENTE** lo solicitado; consiguientemente, se debe dejar sin efecto la Papeleta de infracción N° 010710.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por doña **ENEDINA ROSA PEREZ ARTEZANO**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010710, impuesta a la Sra. Yolanda Arenas Quispe.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Av. San Luis N° 321-Palian-Huancayo, ó en su domicilio comercial ubicado en Prolongación Ica N° 137-Stand-1N-9-Primer Piso-Huancayo..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE